



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0757 DE 2011

Por la cual se convoca a los profesores de las Facultades de Ciencias de la Salud y Ciencias Humanas y de la Educación, a elegir su respectivo representante ante el COMITÉ DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE, para el periodo comprendido entre el 16 de Marzo de 2011 y el 15 de Marzo de 2013.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores Nos. 004 de 2009 y 004 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que conforme con lo establecido en el numeral 19 del artículo 28° del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, concordante con lo previsto en el artículo 16° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual se deberá hacer mediante acto administrativo.

Que de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo Superior No. 031 de 2002, el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, estará conformado entre otros, por un representante de los profesores por facultad, elegido por ellos mismos, para un período de dos (2) años.

Que ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, existen las vacantes de las representaciones de los profesores de las facultades de Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud, por lo cual se hace necesario convocarlos, para que elijan su respectivo representante.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar a los profesores adscritos a las Facultades de Ciencias Humanas de la Educación y Ciencias de la Salud, para que elijan su respectivo representante ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, para un período de dos (2) años, comprendido entre el 16 de marzo de 2011 y el 15 de marzo de 2013.

LL

36



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0131 DE 2011

Por la cual se convoca a los profesores de las Facultades de Ciencias de la Salud y Ciencias Humanas y de la Educación, a elegir su respectivo representante ante el COMITÉ DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE, para el período comprendido entre el 16 de Marzo de 2011 y el 15 de Marzo de 2013.

Página 2 de 5

ARTÍCULO 2°. REQUISITOS: Establecer que los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección de representantes de los profesores por las facultades de Humanas de la Educación y Ciencias de la Salud, ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntajes, cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser profesor escalafonado o de carrera.
2. Tener una productividad académica no menor de treinta (30) puntos.

PARÁGRAFO: Serán acreditados mediante constancia expedida por el Profesional de Gestión Institucional de la División de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 3°. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Definir que la fecha de inscripción de aspirantes, será en el lapso de tiempo comprendido entre el **15 y el 18 de febrero de 2011**, inclusive, cuya actuación se realizará en la Secretaría General de la Universidad, en los formularios previamente elaborados, con la autorización del Consejo Electoral Universitario y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

PARÁGRAFO 1.: Al momento de la inscripción, el aspirante deberá anexar una síntesis de su hoja de vida, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, con las propuestas que tenga para sus votantes, cuyo contenido no podrá ser superior a tres folios, para los efectos señalados en el parágrafo cuatro del artículo 20° del Régimen Electoral Universitario.

PARÁGRAFO 2.: De conformidad con lo establecido en el parágrafo dos del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, las **modificaciones** a las inscripciones realizadas se podrán efectuar entre el **21 y 22 de febrero de 2011**, inclusive, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO 4°. REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO: Disponer que la Secretaría General remita al Consejo Electoral Universitario, el día **23 de febrero de 2011**, los formularios de los aspirantes inscritos, con los correspondientes soportes y el listado organizado, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción, según lo establecido en el parágrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 5°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS: Determinar entre el **24, 25 y 18 de febrero de 2011**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes, autorización de la candidatura de quienes los cumplan, extendiendo el acta en la que consignen los resultados de la verificación y la lista definitiva de los candidatos autorizados, la cual será **publicada** en página web y en la cartelera de la Secretaría General, durante el término máximo de un día hábil, siguiente a su aprobación.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 131 DE 2011

Por la cual se convoca a los profesores de las Facultades de Ciencias de la Salud y Ciencias Humanas y de la Educación, a elegir su respectivo representante ante el COMITÉ DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE, para el período comprendido entre el 16 de Marzo de 2011 y el 15 de Marzo de 2013.

Página 3 de 5

ARTÍCULO 6°. SORTEO: Señalar el día **2 de marzo de 2011**, a las 9:00 a.m., como fecha y hora para la realización del sorteo público de los números que se asignarán a los candidatos para la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, actuación que se efectuará en las instalaciones de la Rectoría o Secretaría General.

ARTÍCULO 7°. CAMPAÑA ELECTORAL: Conforme con lo establecido en el artículo 20° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días **1 al 4 de marzo de 2011**, inclusive.

ARTÍCULO 8°. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL: De conformidad con lo previsto en el Artículo 21° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, el servidor que tenga bajo su responsabilidad la Oficina de Asuntos Docentes o quien haga sus veces, acreditará en un listado debidamente firmado, la totalidad de los docentes aptos para votar, por estar adscritos a las Facultades en mención como profesores de planta y ocasionales, el cual debe ser remitido a la Secretaría General, a más tardar el **18 de febrero de 2011**.

PARÁGRAFO: El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General de la Universidad.

ARTÍCULO 9°. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN: Establecer las instalaciones de dos (2) puestos de votación, los cuales tendrán la siguiente ubicación:

1. En la Sede Barcelona, ubicada en el kilómetro 12 vía a Puerto López.
2. En la Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 – 02, Barzal Alto.

ARTÍCULO 10°. SISTEMA DE VOTACIÓN: Según lo plasmado en la Resolución Superior No. 046 de 25 de noviembre 2010, por la cual aprobó que la elección del representante de los estudiantes ante este Cuerpo Colegiado, se realizará mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL (Artículo 13° numeral 2. del Régimen Electoral Universitario).

ARTÍCULO 11°. FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Señalar que la elección de los representantes de los profesores, por facultades ante los Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, se realice el día **11 de marzo de 2011**, a partir de las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m.

ARTÍCULO 12°. MESAS DE VOTACIÓN: Disponer la ubicación de dos (2) mesas de votación, así:

PUESTO 1 – SEDE BARCELONA 8:00 am a 4:00 p.m		
No. DE MESA	UBICACIÓN	PROFESORES QUE VOTAN
4	Plazoleta de ingreso a la Biblioteca "Jorge Boshell"	Facultad Ciencias Facultad de Ciencias Humanas



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0131 DE 2011

Por la cual se convoca a los profesores de las Facultades de Ciencias de la Salud y Ciencias Humanas y de la Educación, a elegir su respectivo representante ante el COMITÉ DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE, para el periodo comprendido entre el 16 de Marzo de 2011 y el 15 de Marzo de 2013.

Página 4 de 5

PUESTO 2 – SEDE SAN ANTONIO		
8:00 a 4:00 pm.		
No. DE MESA	UBICACIÓN	PROFESORES QUE VOTAN
1	Holl del Auditorio de San Antonio	Facultad de Ciencias de la Salud

ARTÍCULO 13°. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN: Los jurados de votación, serán designados por la Rectoría, mediante acto administrativo que se expedirá a más tardar el **28 de febrero de 2011**

ARTÍCULO 14°. ESCRUTINIO DE MESA: El mismo día de realización de la votación, los jurados procederán a efectuar este escrutinio, conforme lo señala el artículo 32° del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, plasmando su registro en formulario especial para tal efecto.

ARTÍCULO 15°. DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES: De conformidad con lo previsto en el artículo 26° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales (hasta uno (1) por cada candidato en cada mesa de votación), lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día **25 de febrero de 2011**.

ARTÍCULO 16°. ESCRUTINIO GENERAL: Señalar el día **14 de marzo de 2011**, a las 9:00 a.m., en la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza”, ubicado en la Sede Barcelona, como fecha, hora y lugar para la realización de la sesión pública en la cual se efectuará el escrutinio general, según lo previsto en el artículo 35° del Régimen Electoral Universitario.

ARTÍCULO 17°. RECLAMACIONES Y RECURSOS: Serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 18°. DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL: Establecer que, de conformidad con lo señalado en el artículo 38° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva credencial, se realice el día **15 de marzo de 2011**, a las 9:00 a.m. en la Sala de la Rectoría.

ARTÍCULO 19°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN: Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.

ARTÍCULO 20°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA: Señalar que contra la presente Resolución Rectoral, no procede recurso alguno.

ep

95



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 137 DE 2011

Por la cual se convoca a los profesores de las Facultades de Ciencias de la Salud y Ciencias Humanas y de la Educación, a elegir su respectivo representante ante el COMITÉ DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE, para el periodo comprendido entre el 16 de Marzo de 2011 y el 15 de Marzo de 2013.

Página 5 de 5

ARTÍCULO 21°. DISPOSICIONES FINALES: Establecer que, todo el procedimiento electoral a realizarse en la Universidad de los Llanos, se ceñirá a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006; además, tener en cuenta que, según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo dispuesto en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 22°. DETERMINAR que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los


OSCAR DOMÍNGUEZ GONZALEZ
Rector



Revisó: Hernando Parra Cuberos
M.Lcón

